

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 32

(03 de agosto de 2016)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que según comunicado 2016-IE-002154 enviada por el Viceministerio de Educación Superior – Dirección de Fomento de la Educación Superior a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas; solicita traslado de los recursos del rubro "Ajuste IPC vigencias anteriores", que se requiere trasladar a cada universidad pública para ser ejecutada en la vigencia 2016.

Que mediante Resolución No. 05018 del 16 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$604.339.495) a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se han realizado traslados presupuestales en el presupuesto de funcionamiento para atender requerimientos institucionales por valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$604.339.495), los cuales se requieren reintegrar para garantizar los compromisos del segundo semestre 2016.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2016, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	<b>II - APORTES DE LA NACION</b>	<b>95,358,917,239</b>	<b>604,339,495</b>	<b>95,963,256,734</b>
4100	Transferencia para Funcionamiento	86,730,880,691	604,339,495	87,335,220,186
4200	Servicio de la Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,560,000,000	0	1,560,000,000
4300	Transferencia para Inversión	7,068,036,548	0	7,068,036,548
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>95,358,917,239</b>	<b>604,339,495</b>	<b>95,963,256,734</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4,516,460,739</b>	<b>374,738,850</b>	<b>4,891,199,589</b>
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,516,460,739	374,738,850	4,891,199,589
1	0	2	12		HONORARIOS	4,516,460,739	374,738,850	4,891,199,589
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2,281,579,700</b>	<b>108,050,434</b>	<b>2,389,630,134</b>
2	0	3	0		IMPUESTOS Y MULTAS	833,534,000	77,160,684	910,694,684
2	0	3	50		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	833,534,000	77,160,684	910,694,684
2	0	4	0		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,448,045,700	30,889,750	1,478,935,450
2	0	4	0	7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,150,905,900	23,289,750	1,174,195,650
2	0	4	0	10	ARRENDAMIENTOS	297,139,800	7,600,000	304,739,800
3					<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,677,750,000</b>	<b>121,550,211</b>	<b>1,799,300,211</b>
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	981,370,800	62,629,200	1,044,000,000
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	981,370,800	62,629,200	1,044,000,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	696,379,200	58,921,011	755,300,211
3	6	3	2		OTRAS TRANSFERENCIAS	696,379,200	58,921,011	755,300,211
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>						<b>8,475,790,439</b>	<b>604,339,495</b>	<b>9,080,129,934</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2016.

  
**CARLOS EUGO SILVA**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General Encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo